



En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el día quince de abril dos mil veintiséis, con base en los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 10, 15 y 20, inciso c), último párrafo, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en reunión virtual, a través de la plataforma de Zoom, sesionaron las Consejerías integrantes del Comité de Transparencia. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muy buenas tardes, a todas y todos, les agradezco su asistencia a esta sala de Zoom que se convocó para poder llevar a cabo una sesión extraordinaria urgente de manera virtual del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para realizarse hoy 15 de abril de 2026 conforme a lo que establece el artículo 20 inciso c) 21 y 23 del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y los Comités de este Instituto. Solicito primeramente a la secretaria técnica del Comité, realice el pase de lista y la verificación del quórum legal para que podamos llevar a cabo la sesión. Por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su indicación Presidente. --

Presidente del Comité de Transparencia	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Diaz de León	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza	✓
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia	Licda. Judith Mena Rocha	✓

Presidente, me permito señalar que de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones y Comités de este Instituto, se cuenta con el quórum legal para sesionar. De igual manera, me permito dar la bienvenida a las representaciones de los partidos políticos que nos acompañan hoy. Representante Propietario del Partido del Trabajo, Licenciado Jorge Manuel Portes Lara, bienvenido. De igual manera, Representante Propietario de Morena, licenciado Rigoberto Márquez Verduzco, bienvenido. Es cuanto. Presidente.

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. Existiendo el quórum legal, declaramos formalmente instalada la presente sesión extraordinaria urgente de manera virtual del Comité de Transparencia y agradeciéndoles nuevamente a todas y a todos su presencia, y también agradezco el apoyo al Área de Informática del Instituto, así como de Comunicación Social, para poder llevar a cabo la difusión y la transmisión de esta sesión. Ahora, como siguiente punto a desarrollar, le pediría a la secretaria técnica de lectura de la propuesta de orden de día que se envió junto con la convocatoria. Por favor. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-07/2026

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Conforme a su indicación Presidente. El orden del día y desarrollo para esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, será registrado en el acta IEM-CT-SEXTU-07/2026 del quince de abril de dos mil veintiséis, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Proyectos de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirman las solicitudes de prórroga siguientes:
 - 1.1. De la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana para dar trámite a una solicitud de acceso a la información, toda vez que se actualizan supuestos de ampliación del plazo para dar respuesta; y aprobación en su caso.
 - 1.2. Del Órgano Interno de Control para dar trámite a una solicitud de acceso a la información, toda vez que se actualizan supuestos de ampliación del plazo para dar respuesta; y aprobación en su caso.
2. Proyectos de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirman las propuestas de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este órgano electoral, relativas a la elaboración las versiones públicas siguientes:
 - 2.1 De los documentos de obtención de Licenciatura de los CC. Claudia Yesenia Chávez Villa, Ana Silvia López Espinosa y Alma Yuritzi Rodríguez Fonseca, para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.
 - 2.2 De los documentos de obtención de Licenciatura de los CC. Julieta Zarate Martínez, Juan José Moreno Cisneros, Edgar Ramírez Galindo y Sergio Alonso López Espinoza, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Es cuanto, Presidente. -----



PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria técnica. ¿esta consideración de ustedes, el **orden del día** que se ha dado lectura? Al no haber algún comentario, observación le pido someta a votación, por favor. Secretaria. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su instrucción, Presidente. Consejeras y Consejero, está a su consideración el contenido del **Orden del Día** propuesto, si están de acuerdo les pido por favor manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el **Orden del Día**, es aprobado por unanimidad de votos. -

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias. Damos pie entonces, al desahogo ahora del **orden del día** y como **primer punto** es el relativo a dos proyectos de resolución que se propone a este Comité de Transparencia para confirmar las propuestas de solicitudes de prórroga para dar respuesta a solicitudes de información. El primero, el del Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a titular y el segundo, del Titular del Órgano Interno de Control. En ambos casos, derivado a la justificación que ahí se presenta, para lo cual le pido, secretaria técnica, nos dé una breve cuenta de los mismos. Por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su autorización, con relación al **primer punto del orden del día**, doy cuenta con los proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirman las propuestas de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y del Órgano Interno de Control de ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública con terminación 142 y 147 de esta anualidad, toda vez que se actualizan supuestos previstos por la normativa en materia para otorgar prórroga a las áreas. Antes de entrar al análisis de fondo a estas resoluciones, es pertinente precisar que su exposición se realiza de manera conjunta en virtud de que, con independencia de que ambas solicitudes provienen de áreas distintas, esto es de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y del Órgano Interno de Control, como se manifestará a continuación, uno y otro caso guardan relación con hechos sustancialmente coincidentes. En los proyectos se propone confirmar la ampliación del plazo para dar respuesta a dos solicitudes de acceso a la información, esto derivado de que se advierte que la información solicitada se encuentra contenida en diversos medios, documentos y sistemas que requieren de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos, tanto físicos como digitales, que obran en ambas áreas, así como el análisis de los documentos para, en su caso, elaborar versiones públicas que protejan datos personales y datos personales sensibles. Asimismo, se advierte que las atenciones de dichas solicitudes constituyen una actividad extraordinaria respecto de las funciones ordinarias de las áreas referidas. En consecuencia, se advierte que se actualiza el supuesto jurídico que permite la ampliación del plazo para emitir respuesta y para garantizar el derecho ciudadano a una información veraz. En este contexto, y considerando que el plazo ordinario de respuesta está próximo a vencer, se propone aprobar la ampliación del plazo hasta por 10 días hábiles adicionales, al estimarse debidamente justificadas las razones que las motivan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. Es la cuenta. Presidente. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA







IEM-CT-SEXTU-07/2026

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. Esta consideración de ustedes, ¿los proyectos que se nos dieron cuenta?, al no haber algún comentario, si les parece, le pediría a la secretaria técnica que hiciera la votación de los dos asuntos en la misma votación, es decir, del 1.1 y del 1.2, si no hubiera objeción, secretaria someta votación a ambos puntos. Por favor. -

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con gusto, Presidente. Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con los proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondientes a los puntos **1.1 y 1.2 del orden del día**, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que los Proyectos de referencia, son aprobados por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, Ahora pasaríamos al desahogo del **segundo punto del orden del día y último** de esta sesión extraordinaria urgente, que consta de dos proyectos de resolución que se propone a este Comité de Transparencia para confirmar las propuestas del Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de versión pública de documentales que acreditan grados de licenciatura del personal adscrito a esta institución, toda vez que actualizan supuestos de confidencialidad y que se requiere para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información que actualmente están en trámite. Y para lo cual te pediría yo, primeramente, secretaria técnica, nos dé una breve cuenta de dichos asuntos. Por favor. -----


SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su autorización Presidente. Con relación al **segundo punto del orden del día**, doy cuenta con los proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirman la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de versión pública de los documentos de obtención de licenciatura de los ciudadanos Claudia Yesenia Chávez Villa, Ana Silvia López Espinoza, Alma Yuritz Rodríguez Fonseca, Julieta Zárate Martínez, Juan José Moreno Cisneros, Edgar Ramírez Galindo y Sergio Alonso López Espinoza, toda vez que se actualicen supuestos de confidencialidad. En dichos proyectos se propone confirmar la clasificación como confidencial de los datos personales de firma clave única de registro de población CURP y código de barras, para dar atención a dos solicitudes de acceso a la información en virtud de los razonamientos siguientes. El análisis se sustenta en el marco constitucional y legal en materia de transparencia y protección de datos personales, el cual establece que la información que revele datos personales de personas identificadas o identificables debe ser protegida como confidencial, salvo excepciones expresamente previstas en la Ley. Asimismo, se señala que cuando un documento contiene datos confidenciales, los sujetos obligados deben elaborar versiones públicas aprobadas por el Comité de Transparencia, preservando la integridad del documento original. En el caso que nos convoca y por lo que vea la firma contenida en las cédulas profesionales y títulos de licenciatura, se precisa que la firma únicamente es pública cuando se plasma en actos emitidos por servidores públicos en ejercicio de funciones de autoridad, lo que no ocurre en estos documentos profesionales, pues estos fueron firmados en calidad de ciudadanos. De tal forma, se concluye que constituye un dato personal de identidad al ser un atributo de la personalidad que permite identificar a su titular. Lo anterior se



robustece con criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y resoluciones del extinto Instituto Nacional de Acceso a la Información INAI, que reconocen que, aunque los expedientes laborales pueden contener información pública, los datos personales que incluyan requieren consentimiento para su difusión. Ahora bien, en cuanto a la clave única de población, se advierte que este es un instrumento que sirve para registrar en forma individual a todos los habitantes de México nacionales y extranjeros, así como a las mexicanas y mexicanos que radican en otros países, la cual contiene 18 elementos de un código alfanumérico, y al respecto es importante considerar criterios del otrora Pleno del INAI, que señalan que la CURP se integra por datos personales que solo conciernen al particular titular de ésta, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo cual la CURP está considerada como información confidencial dentro de los documentales de las propuestas a consideración. Finalmente, por lo que vea el código de barras, se advierte del análisis que algunos de estos elementos se encuentran asociados a la clave única de registro de población, por lo que, en correspondencia al criterio anteriormente expuesto de testar el dato personal de la CURP, se considera dejar como dato cerrado de conformidad con los artículos 1º, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 197 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán. Es la cuenta. Presidente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria técnica. A su consideración, los proyectos que nos acaba de dar cuenta la secretaria técnica, al no haber alguna manifestación o comentario, le pido también si les parece, someta a votación ambos proyectos en la misma votación. Por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con gusto, Presidente. Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con los proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondientes a los puntos **2.1 y 2.2 del orden del día**, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que los Proyectos de referencia, son aprobados por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria técnica. Y una vez que han sido agotados **los dos puntos del orden del día** que ya se votaron, damos por terminada esta sesión extraordinaria urgente virtual del Comité de Transparencia, siendo las 14 horas con 20 minutos, agradeciéndoles nuevamente su asistencia y su presencia para la misma. Les deseo que tengan buen provecho y buena tarde. Hasta luego. Muchas gracias. -----

[Handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-07/2026

El contenido de la presente acta fue aprobado por **unanimidad** de votos del Consejero y Consejeras integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán; Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Presidente e Integrante, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Integrante, y la C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Integrante, en Sesión Ordinaria Virtual de **21 de mayo de 2026** dos mil veintiséis, con la asistencia de la Secretaria Técnica Licda. Judith Mena Rocha.
Conste. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente
del Comité de Transparencia

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia

Licda. Judith Mena Rocha
Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia